

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL

YOPAL (CASANARE)-85001, martes, 20 de agosto de 2024

NOTIFICACIÓN No.: **15147**

Señor(a):

**ENERCA**

eMail: [notificacionesjudiciales@enerca.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@enerca.com.co)

Dirección: ,

**ACTOR:** ROGELIO SOGAMOSO MARTHA Y OTROS

**DEMANDANDO:** SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS

**RADICACIÓN:** 85001-33-33-002-2020-00210-00

Accion de Reparacion Directa

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 20/08/2024 se emitió Requerimientos en el asunto de la referencia.

DECRETAR a favor de la parte demandada - INDEQ S.A.S., la prueba documental solicitada mediante oficio, con dirección a ENERCA S.A. E.S.P. a fin de que certifique si sobre la red eléctrica con la cual el señor ROGELIO SOGAMOSO MARTHA tuvo contacto para la época de los hechos, esto es el 29 de septiembre del 2018 en el municipio de San Luis de Palenque, existía reporte en el que dicha empresa le hubiera informado a INDEQ S.A.S. respecto de alguna falla en el servicio y especialmente si las cuerdas estaban bajas. Por Secretaría líbrese oficio, para que, con destino a este proceso judicial, en el término perentorio de diez (10) días, respondan lo que corresponda. Una vez incluido en SAMAI el oficio respectivo, puede ser consultado y tramitado por el apoderado de la parte demandada - INDEQ S.A.S, quien deberá estar pendiente del recaudo correspondiente y acreditar la gestión realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del mismo

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL

**Fecha:** 20/08/2024 10:57:44

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 125\_Requerimientos\_02202000210Enerca\_0\_20240820105524063.PDF
- Certificado(1): 2E02890F78D56E6B986A46201C1115F132637A9D7591182D4D5EE08178C5C3D7

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

***con-9553-JWC-act-50***

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL

YOPAL (CASANARE)-85001, martes, 20 de agosto de 2024

NOTIFICACIÓN No.: **15148**

Señor(a):

**MARIO ALFONSO SAMRMIENTO MARTIN**

eMail: m.sarmiento1@hotmail.com

Celular: 3103045350

Dirección: calle 11 N° 28-725,

**ACTOR:** ROGELIO SOGAMOSO MARTHA Y OTROS

**DEMANDANDO:** SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS

**RADICACIÓN:** 85001-33-33-002-2020-00210-00

Accion de Reparacion Directa

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 20/08/2024 se emitió Requerimientos en el asunto de la referencia.

DECRETAR a favor de la parte demandada - INDEQ S.A.S., la prueba documental solicitada mediante oficio, con dirección a ENERCA S.A. E.S.P. a fin de que certifique si sobre la red eléctrica con la cual el señor ROGELIO SOGAMOSO MARTHA tuvo contacto para la época de los hechos, esto es el 29 de septiembre del 2018 en el municipio de San Luis de Palenque, existía reporte en el que dicha empresa le hubiera informado a INDEQ S.A.S. respecto de alguna falla en el servicio y especialmente si las cuerdas estaban bajas. Por Secretaría líbrese oficio, para que, con destino a este proceso judicial, en el término perentorio de diez (10) días, respondan lo que corresponda. Una vez incluido en SAMAI el oficio respectivo, puede ser consultado y tramitado por el apoderado de la parte demandada - INDEQ S.A.S, quien deberá estar pendiente del recaudo correspondiente y acreditar la gestión realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del mismo

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL

**Fecha:** 20/08/2024 10:57:46

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 125\_Requerimientos\_02202000210Enerca\_0\_20240820105524063.PDF
- Certificado(1): 2E02890F78D56E6B986A46201C1115F132637A9D7591182D4D5EE08178C5C3D7

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

***con-9553-JWC-act-50***

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL

YOPAL (CASANARE)-85001, martes, 20 de agosto de 2024

NOTIFICACIÓN No.: **15149**

Señor(a):

**JOSUE JAIR PUENTES POVEDA**

eMail: josuepp22@hotmail.com

Celular: 3188432247

Dirección: Calle 8 No. 7 – 55,

**ACTOR:** ROGELIO SOGAMOSO MARTHA Y OTROS

**DEMANDANDO:** SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS

**RADICACIÓN:** 85001-33-33-002-2020-00210-00

Accion de Reparacion Directa

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 20/08/2024 se emitió Requerimientos en el asunto de la referencia.

DECRETAR a favor de la parte demandada - INDEQ S.A.S., la prueba documental solicitada mediante oficio, con dirección a ENERCA S.A. E.S.P. a fin de que certifique si sobre la red eléctrica con la cual el señor ROGELIO SOGAMOSO MARTHA tuvo contacto para la época de los hechos, esto es el 29 de septiembre del 2018 en el municipio de San Luis de Palenque, existía reporte en el que dicha empresa le hubiera informado a INDEQ S.A.S. respecto de alguna falla en el servicio y especialmente si las cuerdas estaban bajas. Por Secretaría líbrese oficio, para que, con destino a este proceso judicial, en el término perentorio de diez (10) días, respondan lo que corresponda. Una vez incluido en SAMAI el oficio respectivo, puede ser consultado y tramitado por el apoderado de la parte demandada - INDEQ S.A.S, quien deberá estar pendiente del recaudo correspondiente y acreditar la gestión realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del mismo

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL

**Fecha:** 20/08/2024 10:57:47

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 125\_Requerimientos\_02202000210Enerca\_0\_20240820105524063.PDF
- Certificado(1): 2E02890F78D56E6B986A46201C1115F132637A9D7591182D4D5EE08178C5C3D7

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

***con-9553-JWC-act-50***